



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 3 de Octubre de 2014

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Resolución)

Núm. 5.273 exenta.- Valparaíso, 17 de septiembre de 2014.- Vistos:

El Anexo N°51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, que contiene la tabla de códigos asignada a los operadores almacenistas.

Las resoluciones N°13406/13 y N°608/14, ambas de esta Dirección Nacional, mediante las cuales se habilitó directamente como almacenistas a las empresas Contopsa Inland Terminals SPA y Puerto Columbo S.A., respectivamente, encontrándose dichos operadores debidamente autorizados para operar e iniciar la explotación de los recintos de depósito aduanero.

Que, por resolución N°525/14, de esta Dirección Nacional, se reconoció a la empresa Puerto Columbo S.A., como continuadora legal del operador almacenista Puerto Columbo Limitada (San Antonio), cuyo código de identificación es A-45.

Que, por resolución N°1765/14, se reconoció a la empresa Terminal Cerros de Valparaíso S.A., como continuadora legal del operador almacenista Sociedad Concesionaria del Puerto de Valparaíso S.A., cuyo código de identificación es A-73.

Considerando: La necesidad de asignar códigos de identificación como operadores almacenistas a las empresas antes citadas, como asimismo, modificar el nombre de aquellas que cambiaron la razón social de la sociedad, a objeto de actualizar la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras.

Teniendo Presente: Estos antecedentes y lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 4° del DFL N°329 de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I.- Modifícase el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:

1. Incorpóranse al Anexo 51-15, los siguientes operadores almacenistas y asígneseles los códigos de identificación que se señalan:

Almacenista	Código
Contopsa Inland Terminals SPA	A-74
Puerto Columbo S.A. (Valparaíso)	A-76

2. Modifícanse en el Anexo 51-15, los nombres de los siguientes operadores almacenistas, por cambio de su razón social:

Dice: Puerto Columbo Ltda. (San Antonio).
Debe Decir: Puerto Columbo S.A. (San Antonio).

Dice: Sociedad Concesionaria del Puerto de Valparaíso S.A.
Debe Decir: Terminal Cerros de Valparaíso S.A.

II. Por lo anterior, sustitúyase la hoja Anexo 51-51 del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

Anótese y comuníquese.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional de Aduanas (T y P).